

ANGOL, 14 MAR 2025

DECRETO EXENTO N° 000751/05

VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 11 de Marzo 2025, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, representada por su Rector, don Juan Manuel Fierro Bustos**, por el cual la Universidad entrega en comodato al Departamento de Educación Municipal 3 (tres) salas del inmueble para ser utilizadas temporalmente por la Escuela Especial España;

b) Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 04 de Marzo de 2025, el H. Concejo Municipal aprobó, la Suscripción de Contrato Comodato entre la I. Municipalidad de Angol y la Universidad de La Frontera, por un periodo de 15 días;

c) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- Por razones de buen servicio y mejora en la infraestructura de una de las instalaciones de la Escuela Especial España de nuestra comuna, requiere utilizar temporalmente 3 (tres) salas del mentado edificio.

DECRETO

1. **APRUEBESE** Contrato de Comodato de fecha 11 de Marzo de 2025, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, representada por su Rector, Juan Manuel Fierro Bustos**, por el cual la Universidad entrega en comodato al Departamento de Educación Municipal 3 (tres) salas del inmueble para ser utilizadas temporalmente por la Escuela Especial España;

2. El presente contrato tendrá una **duración de quince (15) días**, a contar de la fecha de suscripción de este instrumento y mientras finalizan los trabajos de mejoramiento de infraestructura de la Escuela Especial España.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALVARO E. URR A MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/ysv.

DISTRIBUCIÓN



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

COMODATO
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, CAMPUS ANGOL

A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL

En Angol, a 11 de marzo de 2025 comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N°6.535.099-8, ambos con domicilio laboral en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna de Angol, por una parte como comodatario; y por otra parte como comodante, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA** personalidad jurídica sin fines de lucro, rol único tributario N° 87.912.900-1, representada por don **JUAN MANUEL FIERRO BUSTOS** en su calidad de Rector, cédula nacional de identidad N°5.948.562-8, ambos domiciliados en Av. Francisco Salazar N°01145, comuna de Temuco, Región de La Araucanía.

PRIMERO: ANTECEDENTES: La Ilustre Municipalidad de Angol suscribió con fecha 4 de Enero de 2002 un contrato de usufructo Gratuito y Término de Comodato entre la Municipalidad de Angol y la Universidad de la Frontera. Tal usufructo se encuentra inscrito a fojas 209 vuelta, bajo el número 306 del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Angol, referido al inmueble municipal en donde actualmente funciona la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, CAMPUS ANGOL**.

SEGUNDO: Que, la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, dependiente de la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, por razones de buen servicio y mejora en la infraestructura de una de las instalaciones que administra, específicamente la Escuela España de nuestra comuna, requiere utilizar temporalmente 3 salas del mentado edificio.

TERCERO: Que, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, CAMPUS ANGOL** ha accedido a la solicitud de la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, lo que consta en carta de fecha 03 de marzo de 2025 dirigida al Sr. Alcalde de la comuna.

CUARTO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 09 de fecha 04 de marzo de 2025, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, aprueba la suscripción del comodato entre la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA** y la entidad municipal, lo que



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

es aceptado por don **JUAN MANUEL FIERRO BUSTOS** en su calidad de Rector de la institución.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración aproximada de **15 DIAS** y mientras finalizan los trabajos de mejoramiento de infraestructura de la Escuela Especial España.

SEXTO: Las 3 salas del inmueble son entregadas en comodato en el estado en que actualmente se encuentran, lo cual es conocido y aceptado por el comodatario, obligándose éste a mantenerlo en buen estado de conservación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

OCTAVO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del municipio y 1 en poder de la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, CAMPUS ANGOL**.

PERSONERÍAS: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N°10029 de fecha 06 de diciembre del 2024 de la misma entidad.

La personería del director don **JUAN MANUEL FIERRO BUSTOS**, emana del Decreto TRA 311/35/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, Resolución Exenta N°2119 de 2018 y Resolución Exenta N°1650 de 2010 y sus modificaciones, ambas de la Universidad de La Frontera, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición. *NBR*.

Firmado digitalmente por
Juan Manuel Fierro Bustos
Fecha: 2025.03.13
16:40:13 -03'00'

JUAN MANUEL FIERRO BUSTOS
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL